

de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en la Oficina Técnica Municipal, sita en carretera de Caravaca, número 6, de lunes a viernes, en horario de 10 a 14 horas, para la presentación de alternativas y sugerencias.

Mula, 18 de octubre de 2005.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

Murcia

12043 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de expropiación, por el procedimiento de tasación conjunta, de los bienes y derechos necesarios para la ejecución del colector de saneamiento de las urbanizaciones del P.P. Sector IV de SUNP (Suelo Urbanizable No Programado), en El Esparragal, y PP El Cantalar. (Gestión-expropiación 1561GE04).

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión del día 28 de julio de 2005, ha acordado aprobar definitivamente el Proyecto de Expropiación, por el procedimiento de tasación conjunta, de los bienes y derechos necesarios para la ejecución del Colector de Saneamiento de las Urbanizaciones del Plan P.P. Sector IV de SUNP (Suelo Urbanizable No Programado), en El Esparragal, y PP El Cantalar, Murcia, resultando afectadas 6 parcelas, que a continuación se describen, con indicación del N.º de parcela, titular, superficie, y bienes y derechos afectados:

- N.º 1. Excmo. Ayuntamiento de Murcia. 601,26 m² de ocupación temporal y una superficie de expropiación de 233,60 m². Sin plantaciones ni edificaciones.

- N.º 2. Don Mariano Ortuño Nicolás. 310,48 m² de ocupación temporal y una superficie de expropiación de 119,81 m². Plantación de limoneros, sin edificaciones.

- N.º 3. Doña Mercedes Muñoz Ara. 420,85 m² de ocupación temporal, y una superficie de expropiación de 332,67 m². Plantación de limoneros, sin edificaciones.

- N.º 4. Don Juan Antonio Salinas Fernández. 172,44 m² de ocupación temporal, y una superficie de expropiación de 63,84 m². Plantación de limoneros, sin edificaciones.

- N.º 5. Don José Sánchez Espín. 249,03 m² de ocupación temporal, y una superficie de expropiación de 276,07 m². Plantación de limoneros, sin edificaciones.

- N.º 6. Don Alfonso Garre Palomares. Con una superficie de expropiación de 249,22 m². Sin plantaciones ni edificaciones.

Los propietarios de estas parcelas podrán manifestar, en el plazo de 20 días, a contar desde la notificación

del presente anuncio, si optan por la cesión anticipada de sus terrenos a cambio de la reserva del aprovechamiento urbanístico que les corresponda.

Lo que se somete a información pública por plazo veinte días, a contar desde el día de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual los interesados podrán conocer el contenido del expediente en la Gerencia de Urbanismo, Servicio de Gestión Urbanística (de 9 a 14 horas) y formular las alegaciones que estimen oportunas.

La presente publicación se hace, asimismo, a los efectos previstos en el Art.º 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en cuanto a posibles afectados desconocidos o de ignorado domicilio.

Murcia, 20 de septiembre de 2005.—El Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo.

Murcia

12045 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de expropiación por el procedimiento de tasación conjunta de los bienes y derechos necesarios para la ejecución del tramo 1 del Plan Especial de Accesos a los sectores terciarios del Ensanche Norte y duplicación del puente sobre la A-7. (Gestión-expropiación 1063GE05).

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión del día 30 de junio de 2005, ha aprobado inicialmente el Proyecto de Expropiación, por el Procedimiento de Tasación Conjunta, de los bienes y derechos necesarios para la ejecución del tramo 1 del Plan Especial de Accesos a los Sectores Terciarios del Ensanche Norte y Duplicación del Puente sobre la A-7, de conformidad con el Plan General de Ordenación Urbana de Murcia.

La presente expropiación afecta a las siguientes parcelas, con indicación de su titular, superficie y estado:

Parcela N.º 1. Iruñesa de Parques Comerciales, S.A. 5.548,78 m²., carente de cultivos.

Parcela N.º 2. Iruñesa de Parques Comerciales, S.A. 1.022,52 m²., carente de cultivos.

Parcela N.º 3. D. Antonio Sánchez Abellán. 6.829,52 m². Cultivo de cítricos.

Parcela N.º 4. D. Antonio Sánchez Abellán. 7.445,80 m². Cultivo de cítricos.

Igualmente, en dicho acuerdo se dispuso que la mercantil «Desarrollos Nueva Condomina, S.L.» tiene la condición jurídica de beneficiaria de esta expropiación, en su condición de entidad urbanizadora, y ha de